

**Secretaría:** Sibundoy, 01 de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha doy cuenta al Señor Juez de escrito mediante el cual el señor JOSÉ DE JESÚS TORRES CORONADO, subsana la demanda.

**Edson Iguá Táquez**  
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIBUNDOY PUTUMAYO

Proceso: Impugnación de la paternidad  
Radicación: 2020-00058-00  
Demandante: JOSÉ DE JESÚS TORRES CORONADO  
Demandado: MARTHA ALEXANDRA BURGOS LÓPEZ

Auto Interlocutorio No. 192

Sibundoy, 01 de diciembre de dos mil veinte (2020)

El señor JOSÉ DE JESÚS TORRES CORONADO actuando a través de apoderado judicial, el día 10 de noviembre de 2020, presenta escrito mediante el cual subsana la demanda. Anexa constancia de envió de la demanda al correo electrónico de la señora MARTHA ALEXANDRA BURGOS LÓPEZ y poder especial.

Con lo anterior, se tiene que el demandante dentro del término procesal, cumplió con lo ordenado por este Juzgado y con ello subsanó la demanda. Por lo anterior, procede la admisión y proferir las órdenes correspondientes, conforme a lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, se impugna la paternidad de un menor de edad, corresponde designarle curador ad litem. Para lo cual se procederá conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.
2. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1060 de 2006, se vinculará al proceso, siempre que sea posible, al presunto padre biológico, en aras de proteger los derechos del niño S.A.T.B.
3. En acatamiento del numeral 2 del artículo 386 del C.G.P., se ordenará la práctica de prueba con marcadores genéticos de ADN con muestras biológicas de la madre, el hijo impugnado, el padre inscrito y de ser posible del presunto padre biológico. La prueba se practicará en el laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pasto.
4. Se comunicará del presente asunto a la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Sibundoy y a la Personera Municipal de Sibundoy, en cumplimiento a lo dispuesto

en los artículos 82 num. 11 y 95 numeral 4 del Código de la Infancia y Adolescencia, para que intervengan en el proceso conforme sus competencias.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Sibundoy (P),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la demanda de impugnación de paternidad del niño S.A.T.B., presentada por el señor JOSÉ DE JESÚS TORRES CORONADO, a través de apoderado judicial, en contra de la señora MARTHA ALEXANDRA BURGOS LÓPEZ.

**SEGUNDO:** Darle el trámite del proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

**TECERO:** DESIGNAR curador ad litem del niño S.A.T.B., al abogado JAIME ESTEBAN ARIAS RUALES, identificado con C.C. No. 1.085.254.456 y portador de la T.P. No. 217264 del C. S. de la J.

**CUARTO:** Notificar este auto admisorio y correrle traslado del escrito de demanda y anexos, por el término de veinte (20) días, a la demandada MARTHA ALEXANDRA BURGOS LÓPEZ y al curador ad litem designado.

**QUINTO:** De ser posible vincular a este proceso al presunto padre biológico del niño S.A.T.B., para lo cual se requerirá a las partes que informe los datos para su plena identificación y ubicación.

**SEXTO:** Notificar a la Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Sibundoy y a la Personera Municipal de Sibundoy (P), para que intervengan en el proceso conforme sus competencias.

**SEPTIMO:** DECRETAR la práctica de la prueba de genética con marcadores de ADN, con muestra corporal de las siguientes personas: MARTHA ALEXANDRA BURGOS LÓPEZ, madre; niño S.A.T.B., hijo; JOSÉ DE JESÚS TORRES CORONADO, padre inscrito y de ser posible, del presunto padre biológico. La prueba se practicará en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme a convenio vigente con el ICBF, en lugar, fecha y hora que se determinarán oportunamente.

**OCTAVO:** RECONOCER personería adjetiva para actuar en el proceso, al abogado BAYRON ARNALDO OSORIO TERRANOVA, identificado con C.C. No. 1.122.783.058 y T.P. No. 290996 del C. S. J., como mandatario judicial del señor JOSÉ DE JESÚS TORRES CORONADO, en la forma y para los fines consignados en el poder especial anexo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**LAUREANO ALFREDO DE LA CRUZ LOPEZ**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SIBUNDOY-PUTUMAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edcdeee9298583b66b4313fe055f74a9cf8ab00f45d038f555a4376b6a147bb6**

Documento generado en 01/12/2020 12:58:48 p.m.